

1647-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón La Cruz, de la provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **LIBERACIÓN NACIONAL** celebró -de manera presencial- el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de **LA CRUZ**, de la provincia de **GUANACASTE**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (propietarias y adicionales), así como los representantes de los “Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON LA CRUZ

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
901180205	BRENDALI ORTEGA BELLO	MUJERES PROPIETARIO
114990061	PRISCILLA ADRIANA ZAMORA SANCHEZ	JUVENTUD PROPIETARIO
502930197	RANDALL VARGAS CHAVES	COOPERATIVO PROPIETARIO
501950907	LUIS FERNANDO VARGAS CHAVES	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502910727	OSVALDO VICTOR SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502320602	LEONOR ROSALES ROSALES	SECRETARIO PROPIETARIO
502210406	EFRAIN LOAICIGA CAMACHO	TESORERO PROPIETARIO
114990061	PRISCILLA ADRIANA ZAMORA SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
501500753	CARLOS MATIAS GONZAGA MARTINEZ	SECRETARIO SUPLENTE

206780820	KATTIA GISELLE SANTANA VARGAS	TESORERO SUPLENTE
-----------	-------------------------------	-------------------

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502150753	MANUEL VARGAS CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502910727	OSVALDO VICTOR SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206780820	KATTIA GISELLE SANTANA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501500753	CARLOS MATIAS GONZAGA MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801290693	MARTHA AZUCENA SANDINO HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504080271	JOSE ANTONIO VARGAS ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114990061	PRISCILLA ADRIANA ZAMORA SANCHEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
502210406	EFRAIN LOAICIGA CAMACHO	ADICIONAL PROPIETARIO
502320602	LEONOR ROSALES ROSALES	ADICIONAL PROPIETARIO
502670999	ARMANDO COREA TORRES	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SANTA CECILIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502430423	FREDIS CAMACHO SEVILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504400738	YUBETH ORTIZ CAMACHO	SECRETARIO PROPIETARIO
502090528	ALBERTO VASQUEZ CHEVEZ	TESORERO PROPIETARIO
504250259	STEFANY CAMACHO CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
900340154	ADOLFO LOPEZ PONCE	SECRETARIO SUPLENTE
501940978	PAULA EMILIA PONCE PONCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503060702	CONSTANTINO GUZMAN CANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502430423	FREDIS CAMACHO SEVILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501940978	PAULA EMILIA PONCE PONCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502090528	ALBERTO VASQUEZ CHEVEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504400738	YUBETH ORTIZ CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900340154	ADOLFO LOPEZ PONCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
504250259	STEFANY CAMACHO CHAVES	ADICIONAL PROPIETARIO
501030291	NICOLAS COREA CHAVARRIA	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO LA GARITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502310063	ROSA AMELIA CARBONERO CARBONERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601310598	MISAEEL QUIROS SOSA	SECRETARIO PROPIETARIO
504680117	MERILYN STEPHANNY MARTINEZ FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
503780063	CARLOS MIGUEL FERNANDEZ MELENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502600584	MARY DE LOS ANGELES CASANOVA LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE

502670908	BETSY MARTINEZ JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE
-----------	------------------------	-------------------

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501350244	ANITA MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502670908	BETSY MARTINEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502600584	MARY DE LOS ANGELES CASANOVA LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503780063	CARLOS MIGUEL FERNANDEZ MELENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504680117	MERILYN STEPHANNY MARTINEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601310598	MISAEEL QUIROS SOSA	TERRITORIAL PROPIETARIO

DISTRITO SANTA ELENA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112180686	DORIS ANDREA ALAN MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503900881	NOE LOPEZ CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
801410693	MARIA BENITA LOBO CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
501100033	LUIS FELIPE PARRALES LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504420116	VICKY DHAYAN MORALES NOGUERA	SECRETARIO SUPLENTE
501970287	JOSE CRISTOBAL MORALES CARMONA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504160016	VERONICA PATRICIA MORALES ALEMAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112180686	DORIS ANDREA ALAN MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501970287	JOSE CRISTOBAL MORALES CARMONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
801410693	MARIA BENITA LOBO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503900881	NOE LOPEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504420116	VICKY DHAYAN MORALES NOGUERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501100033	LUIS FELIPE PARRALES LOPEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

Inconsistencias generales: Se deniega la acreditación de los nombramientos de Zeidy Tatiana Serrano Ríos, cédula de identidad 503770111, Ana Daisy Camacho Martínez, cédula de identidad 502330894, Randall Josué Suárez Marengo, cédula de identidad 503770745 y Jorge Manuel Alan Fonseca, cédula de identidad 105600419, como fiscales suplentes por los distritos La Cruz, Santa Cecilia, La Garita y Santa Elena, respectivamente, en razón de que el partido Liberación Nacional no contempla dicha figura dentro de la estructura distrital. Al respecto, obsérvese lo establecido en el artículo treinta y dos inciso b) del estatuto partidario, el cual indica:

“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y un miembro para la fiscalía; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.” (el subrayado es propio).

Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que establece: *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; considérese que, si bien la normativa interna del partido Liberación Nacional, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que:

“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita).

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales propietarios en todos los distritos del cantón de La Cruz, de la provincia de Guanacaste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de previa cita y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, **se autoriza al partido Liberación Nacional para que celebre la asamblea cantonal de La Cruz.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**